

HERMINIA LÓPEZ
SANTIAGO
DIPUTADA FEDERAL



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



GRUPO PARLAMENTARIO
morena
LXVI LEGISLATURA

**1^{er} INFORME DE
ACTIVIDADES**

INDICE

PRESENTACIÓN.....	3
CARTA PARA EL PUEBLO.....	4
ACTIVIDAD LEGISLATIVA.....	6
INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS.....	39
PARTICIPACIONES DESDE LA TRIBUNA.....	41
TRABAJO EN COMISIONES.....	45
VISITAS A COMUNIDADES Y GESTIONES.....	51

Presentación

En términos de lo dispuesto por el artículo 8, fracción XVI del Reglamento de la Cámara de Diputados, y dado el compromiso que tenemos las y los Diputados Federales de rendir cuentas al Pueblo de México, presento este primer informe de actividades correspondiente al primer año de ejercicio de la LXVI Legislatura, en calidad de Diputada Federal por la 3ra Circunscripción.

A lo largo de este documento el lector podrá encontrar las actividades desarrolladas como Diputada Federal, tanto en Sesiones Ordinarias, Reuniones de Comisiones, Reuniones de trabajo, Eventos Legislativos entre otros, de igual forma estarán impresas las gestiones y canalizaciones realizadas a partir de las peticiones que diversas personas le hicieron a una servidora durante las visitas que tuve a algunas comunidades de mi distrito.



Carta para el pueblo

A todas mis hermanas y hermanos oaxaqueños

Soy Herminia López Santiago, oaxaqueña de corazón y orgullosamente mujer indígena, hablante de lengua mixteca, profesora de educación bilingüe, Licenciada en Derecho Burocrático y Diputada Federal por la 3ra Circunscripción, además de ejercí diversos cargos públicos dentro de mi municipio.

El pasado 1 de septiembre de 2024 se me confirió una responsabilidad con el Pueblo de México, y en especial con el Pueblo Oaxaqueño, desde de ese día asumí el compromiso, y tomé protesta como Diputada Federal de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, lugar donde hemos trabajado desde hace un año por y para el bienestar de todas y todos los mexicanos.

Mi labor como docente me llevó a vivir en carne propia las carencias materiales y educativas que enfrentan las niñas y niños de nuestras comunidades indígenas, es por ellos que desde un principio he enfocado todos mis esfuerzos por combatir dichas carencias, por hacer que el piso sea parejo para que nuestras niñas y niños tengan las mismas oportunidades que cualquier otro.

De igual forma he enfocado mi trabajo en la preservación de las lenguas maternas, pues como hablante de una de ellas, considero que es importante mostrar la grandeza de las mismas, su riqueza cultural, la cosmovisión detrás de ellas, he aquí donde radica la importancia no sólo de preservarlas, si no de difundirlas, fomentarlas y enaltecerlas. Porque hablar una lengua materna no debe ser motivo de vergüenza y mucho menos discriminación, por el contrario, debe ser un motivo de verdadero orgullo, pues a través de ellas conservamos un conocimiento milenario de nuestros antepasados.

Por último, quiero que mis hermanas y hermanos oaxaqueños sepan que pueden contar con una servidora para colaborar con nuestro estado, con nuestros pueblos indígenas y con nuestro país.

ATENTAMENTE

*Herminia López
Santiago*

ACTIVIDAD LEGISLATIVA

Con la finalidad de dar continuidad al segundo piso de la cuarta transformación, las diputadas y diputados de MORENA comenzamos los trabajos legislativos el mismo 1 de septiembre, y los cuales fuimos desarrollando a lo largo del primer año de ejercicios de la LXVI Legislatura, en donde discutimos y aprobamos diferentes iniciativas de ley.

REFORMAS A DESTACAR

1. Reforma al Poder Judicial



Aprobada el 4 de septiembre de 2024. Con esta reforma se le concedió el poder al pueblo para que eligiera a sus jueces, ministros y magistrados, y demás representantes ante el Poder Judicial. Así se garantiza

una justicia para todos, además de acabar con el nepotismo y la corrupción con los que se elegían los altos puestos del Poder Judicial.

2. Reforma de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Aprobada el 18 de septiembre. Esta Reforma no sólo reivindica a los Pueblos Indígenas en la historia de nuestro país, además garantiza y reconoce su derecho para decidir conforme a sus sistemas normativos, representantes y formas internas de gobierno, y establece que la nación tiene una composición pluricultural y multiétnica.

3. Reforma de la Guardia Nacional

Aprobada el 19 de septiembre de 2024. La Guardia Nacional se incorpora a la SEDENA, de igual forma se homologan sus derechos y obligaciones con las del Ejército y Fuerza Área, de esta manera la Guardia Nacional tendrá mejor desempeño en la realización de las tareas de seguridad.

4. Reforma para los Salarios Dignos

Aprobada el 24 de septiembre de 2024. Con esta reforma se garantiza que el salario mínimo jamás esté por debajo de la inflación.



5. Reforma en Materia ferroviaria

Aprobada el 8 de octubre de 2024. Esta reforma devuelve al estado nuevamente la capacidad de operar los trenes de pasajeros, con lo cual se busca tener rutas de transporte alternativo y eficientar la movilidad.

6. Reforma de las empresas estratégicas del estado

Aprobada el 9 de octubre. PEMEX y CFE vuelven a ser empresas estatales públicas al servicio del estado, además que se les blinda de la privatización, lo cual garantiza la soberanía energética de nuestro país.

7. Reforma de vivienda para trabajadores

Aprobada el 23 de octubre de 2024. Se establece un sistema de vivienda con orientación social que permitirá a las personas trabajadoras obtener crédito barato y suficiente para su adquisición o mejora.

8. Reforma de Supremacía Constitucional

Aprobado el 30 de octubre de 2024. Esta reforma blindará a nuestra Carta Magna de las controversias de constitucionalidad o los juicios de amparo contra las adiciones o reformas, respetando así la división de poderes de nuestro país.

9. Decreto por el que se declara al 2025 como “Año de la Mujer Indígena”

Aprobado el 01 de febrero de 2025. Con la finalidad de reconocer el papel que representamos las mujeres indígenas en la sociedad mexicana, se declaró este año como año de la mujer indígena, lo cual es un gran reconocimiento para quienes pertenecemos a un Pueblo Indígena.

10. Reforma Constitucional para proteger a los maíces nativos

Aprobado el 25 de febrero 2025. Se establece que el cultivo del maíz debe ser libre modificaciones genéticas, por lo cual se prohíbe la siembra de maíz transgénico, además que se reconoce a México como cuna del maíz y de la diversidad del mismo, con ello se avanza rumbo a una soberanía alimentaria.



11. Reforma para que las personas discapacitadas tengan un mejor acceso a la movilidad

Aprobado el 25 de febrero 2025. Se establece que progresivamente los lugares y espacios públicos cuenten con estacionamiento y cajones lo más cerca posible de las entradas principales, con un acceso fácil y rápido para las

personas con discapacidad o con movilidad limitada.

12. Reforma contra el nepotismo electoral y la reelección

Aprobada el 4 de marzo de 2025. Con esta reforma se prohíbe la reelección inmediata para cualquier cargo de elección popular, además, las personas que busquen un cargo de elección, deben cumplir con el requisito de no haber tenido un vínculo de parentesco, con alguien que, en los tres años anteriores a la elección, tenga un cargo de elección popular.

13. Reforma para fortalecer la soberanía nacional

Aprobada el 4 de marzo de 2025. Establece que México no aceptará, bajo ninguna circunstancia, ningún tipo de intervención, intromisión o cualquier acto desde el extranjero.

14. Reforma de seguro por desempleo

Aprobada el 23 de junio de 2025. Las personas trabajadoras podrán retirar lo equivalente a 30 días de salario o el 11.5 % de su subcuenta de retiro cuando se encuentren en situación de desempleo.

15. Reforma de la Nueva Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Aprobada el 25 de junio de 2025. Con la creación de una Nueva Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se regularán la integración, organización y funcionamiento de dicho sistema, además que habrá un trabajo en conjunto entre los tres niveles de gobierno con el fin de eficientar las tareas de seguridad y obtener mejores resultados.



COMPLEMENTO DE REFORMAS APROBADAS DEL 1ER AÑO DE EJERCICIOS

1. Reforma en materia de apoyo a jóvenes.

Indica que el Estado otorgará un apoyo económico mensual al menos de un salario mínimo a los jóvenes entre dieciocho y veintinueve años los cuales se encuentren en desocupación laboral y no estén cursando algún nivel de educación formal, con el fin a que se capaciten para el trabajo por un periodo de hasta doce meses en negocios, empresas, talleres, tiendas y demás unidades económicas, en los términos que fije la Ley.

2. Reforma a la fracción VII del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

Se declara el 1 de octubre de cada seis años como día de descanso obligatorio con motivo de la transición del Poder Ejecutivo Federal.

3. Reforma a los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Bienestar

Establece que a las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años les corresponde la pensión no contributiva por discapacidad y a todas las personas mayores de esa edad les corresponde la pensión no contributiva de adultos mayores. El monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

El Estado garantizará la rehabilitación y habilitación de las personas con discapacidad, dando prioridad a las personas menores de dieciocho años de edad.

Para la población campesina y productora establece un jornal seguro, justo y permanente, así como un apoyo anual directo, con el objeto de mantener

precios de garantía para el maíz, frijol, leche, arroz y trigo harinero o panificable.

4. Reforma en materia de protección y cuidado animal.

Garantiza la protección, conservación, cuidado y trato adecuado de los animales por parte del Estado Mexicano y la facultad al congreso de expedir leyes con la concurrencia de los tres órdenes de gobierno, así como planes y programas de estudio que incluyan la protección de los animales.

5. Reforma en materia de prisión preventiva oficiosa.

Incorpora la facultad al juez para ordenar la prisión preventiva oficiosa como medida cautelar en los casos de extorsión, narcomenudeo, actividades ilícitas relacionadas con el fontanillo y otras drogas sintéticas, defraudación fiscal, así como el contrabando, la defraudación fiscal y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales.

6. Reforma en materia de simplificación orgánica.

Reasigna funciones y facultades de Organismos Públicos Autónomos a diversas secretarías de estado en la materia correspondiente.

7. Adiciones a diversas disposiciones a los artículos 4o. y 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud.

Indica que el Estado para garantizar el derecho a la protección de salud de las personas, la ley sancionara toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás dispositivos analógicos, así como la producción y distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, así como el uso ilícito de drogas sintéticas no autorizadas.

8. Reforma en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

Establece que el Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres; asimismo incorpora la perspectiva de género como principio de las funciones de procuración de justicia, reforzando la protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños, contando con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con la violencia de género.

Señala que se establecerán mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

9. Reforma en materia de en materia de Seguridad Pública.

Agrega la facultad de investigar delitos a la Secretaría del Ejecutivo en materia de seguridad pública para coordinar y dirigir la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, así como los programas, las políticas y acciones respectivos, auxiliando a la titular de la Presidencia de la República en el ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional; le corresponde coordinar las acciones de colaboración de los tres órdenes de gobierno, a través de las instituciones de seguridad pública, los cuales además deberán de proporcionar la información que dispongan o que recaben en la materia conforme a la ley.

Incorpora la figura del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, delimitando facultades en el desarrollo de sus funciones.



Establece que los fondos de ayuda federal para la seguridad pública serán sujetos de auditoría y vigilancia por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema.

10. Reformas Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

Establece el proceso de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Unión.

Agrega la facultad al Instituto Nacional Electoral de garantizar la celebración elecciones para renovar a los integrantes del poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Reasigna facultades a organismos del Tribunal Electoral dentro del procedimiento especial sancionador.

El Senado de la Republica emitirá la convocatoria para los cargos a elegir. Una vez inscritos los candidatos, se integrará un comité de evaluación por cada uno de los tres poderes de la unión.

Cada comité presentará listas con los candidatos mejor evaluados y las depurará mediante insaculación pública. El Senado de la Republica será el encargado de recibir los listados finales de los poderes de la unión para ser remitidas al Instituto Nacional Electoral para la organización del proceso.

Se regula también lo relativo a la propaganda electoral misma que restringe el uso de tiempos en radio y televisión. Prohíbe a los partidos políticos manifestarse en favor de algún candidato.

Una vez realizada la sumatoria final, el Instituto entregará las constancias de mayoría.

La Sala Superior del Tribunal Electoral o en su caso la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolverán las impugnaciones que se hayan presentado contra las asignaciones de candidatos o constancias de mayoría.

11. Reformas relativa a la actualización de los medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación.

Modifica que pueden presentar impugnaciones respecto de las elecciones de las personas juzgadoras, contemplando ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como personas magistradas de la Sala Superior del Tribunal Electoral o del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la elección de personas magistradas de Tribunales de Circuito, de Apelación, de las salas regionales del Tribunal Electoral y juezas de Juzgados Distrito. Los medios de impugnación no producen efectos suspensivos.

Los mecanismos de impugnación electoral son aplicables a estos procesos, considerando las etapas de cómputo, declaración de resultados y los actos vinculados con la elección de los integrantes del Poder Judicial. Establece los plazos para interponer los distintos medios de impugnación.

Establece cuales son los actos impugnables, señalando las facultades para conocer, las cuales le corresponden a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Sala Regional que ejerza jurisdicción sobre la circunscripción plurinominal.

Determina las causales de nulidad para los procesos de elección de integrantes del Poder Judicial. Incorpora el Juicio Electoral, para impugnar actos y resoluciones que restrinjan el derecho a ser votado de las personas candidatas al Poder Judicial.

12. Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Crea el Órgano de Administración Judicial, responsable de la gestión de la carrera judicial y los recursos administrativos de manera autónoma, asegurando decisiones libres de influencias externas y orientadas al bien público.

Crea un modelo de formación y evaluación a través de la Escuela Nacional de Formación Judicial, que capacitará y certificará al personal judicial con principios de excelencia, imparcialidad y perspectiva de género, promoviendo un servicio judicial más profesionalizado.

Introduce un nuevo esquema para la elección de ministros, magistrados y jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), basado en procesos democráticos y participativos que fortalecen la legitimidad y transparencia en la designación de sus integrantes. Reduce de 11 a 9 el número de ministros de la SCJN, con el objetivo de agilizar su funcionamiento y garantizar una resolución más eficiente de los casos. Los ministros estarán sujetos a características como integridad, imparcialidad, paridad de género y compromiso con los derechos humanos. Crea el Tribunal de Disciplina Judicial, encargado de investigar y sancionar las faltas administrativas graves, garantizando mayor transparencia y rendición de cuentas dentro del Poder Judicial. Introduce la paridad de género como principio esencial, asegurando que al menos el 50% de los cargos en los órganos judiciales sean ocupados por mujeres, promoviendo una representación más equitativa.

13. Decreto por el que se expide la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación.

Establece las bases para el desarrollo de la carrera judicial en el Poder Judicial Federal, regulando el ingreso, promoción, formación, evaluación y permanencia de los servidores públicos bajo principios de mérito, imparcialidad y paridad de género.

Crea un sistema de selección y capacitación a través de la Escuela Nacional de Formación Judicial, encargada de formar y certificar al personal judicial con estándares de excelencia, incluyendo perspectiva de género y derechos humanos.

Agrega la obligación de registrar vínculos familiares y prohíbe designaciones cruzadas, trianguladas o favorecedoras, fortaleciendo la legitimidad del sistema judicial.

Introduce medidas específicas para prevenir y sancionar el acoso y hostigamiento sexual en el ámbito judicial, garantizando un entorno laboral libre de violencia y discriminación. Incorpora la paridad de género como principio rector en la integración.

de órganos judiciales, asegurando una representación equitativa en todos los niveles de la carrera judicial. Refuerza los mecanismos de evaluación del desempeño vinculándolos con decisiones de permanencia y promoción, asegurando que el avance en la carrera judicial esté basado en el mérito y los resultados.

14. Reforma de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Incorpora el cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta como parte obligatoria de las responsabilidades administrativas, estableciendo sanciones claras por su incumplimiento. Introduce un enfoque de perspectiva de género y derechos humanos en la administración pública, promoviendo un marco incluyente y equitativo en el desempeño de las personas servidoras públicas. Crea mecanismos para reforzar la transparencia y el uso racional de recursos públicos, estableciendo la austeridad como un principio rector del servicio público. Amplía los sujetos obligados a presentar declaraciones patrimoniales, incluyendo información sobre bienes de dependientes económicos y socios en sociedades de convivencia, fortaleciendo los controles para evitar conflictos de interés. Regula las faltas administrativas graves y no graves bajo principios de proporcionalidad y justicia, asignando competencias específicas a los Tribunales de Disciplina Judicial para sancionar conductas indebidas en el Poder Judicial. Incorpora un lenguaje incluyente y términos actualizados como “Personas Servidoras Públicas,” eliminando expresiones discriminatorias y adecuando la ley a los estándares actuales de igualdad.



Esta reforma consolida un marco normativo más ético, incluyente y transparente para las personas servidoras públicas, respondiendo a las demandas.

15. Reforma en materia de medidas de protección y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Crea un ordenamiento jurídico que tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública,

así como la distribución de competencias, la coordinación y cooperación entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno que lo integran.

16. Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Adiciona el concepto de brecha salarial e igualdad salarial, amplía la definición de discriminación, agrega la búsqueda de igualdad salarial y el fomento de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito familiar, de cuidados, social y laboral como objetivos de las políticas públicas para la erradicación de la violencia contra estos grupos con la creación de un Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños.

Adiciona que la materia de la legislación será la protección del derecho de las mujeres, adolescentes y niñas como deber reforzado del Estado.

Incorpora las medidas órdenes de protección como mecanismo auxiliar para prevenir o hacer cesar actos de violencia, o bien, impedir la comisión de nuevos actos de violencia o de delito.

Homologa el contenido de las otras disposiciones reformadas en lo que respecta a las órdenes de protección; y adiciona el deber de la autoridad de salvaguardar la integridad de niñas, niños, adolescentes y mujeres.

17. Reforma a la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en materia de erradicación de la brecha salarial.

Actualiza el principio de trabajo igual le corresponde salario igual entre hombres y mujeres, en cumplimiento de la obligación del Estado para reducir la brecha salarial por razones de género, a través de acciones para erradicar las prácticas retributivas desiguales con base en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Incorpora el derecho a las personas trabajadoras de gozar de permisos de maternidad o paternidad en caso de adopción.

18. Reforma a diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Establece los costos y condiciones en los que se harán los pagos de derechos por la Prestación de Servicios Migratorios; el destino que se dará a los ingresos por el uso, goce o explotación de los aeropuertos federales; y, los lineamientos para disminuir el pago de derechos del agua de los contribuyentes.

Define el esquema para el cobro del derecho por la expedición del título de concesión minera; por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles y de playas; y, la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

Modifica los costos del pago de derechos por el uso o aprovechamiento no extractivo de los elementos naturales y escénicos que se realizan en las Áreas Naturales Protegidas marinas, insulares y terrestres sujetos al régimen de dominio público de la Federación; y, los porcentajes de derechos sobre la explotación minera.

Incorpora nuevas excepciones en el pago de derechos en materia de telecomunicaciones o radiodifusión.

19. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025.

El ejercicio fiscal de 2025, la federación percibirá los ingresos por 9 billones 302 mil 015.8 millones de pesos, provenientes de impuestos, cuotas y aportaciones de Seguridad Social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes, entre otros.

La Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 no contempla nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de la Comisión Federal de Electricidad. Derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio fiscal de 2025, proyecta una recaudación federal participable por 4 billones 892 mil 179.6 millones de pesos.

Considera contratar obligaciones constitutivas de deuda pública, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de hasta 15 mil 500 millones de dólares

de los Estados Unidos de América, el cual incluye el monto de endeudamiento neto externo que se ejercería con organismos financieros internacionales.

20. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Establece que el gasto neto total previsto importa la cantidad de \$9 billones 302 mil 15 millones 800 mil pesos, coincidente al total de los recursos aprobados en la Ley de Ingresos.

Señala que para el ejercicio fiscal 2025 se aprueba para Petróleos Mexicanos un recurso financiero de \$248 mil 722 millones 300 mil pesos y aprueba para la Comisión Federal de Electricidad la cantidad de \$40 mil millones de pesos.

Para el Poder legislativo, se tiene prevista la cantidad de \$18 mil 69 millones 576 mil 502 pesos, para el Poder Judicial se prevé \$85 mil 25 millones 806 mil 302 pesos, para el Instituto Nacional Electoral \$40 mil 476 millones 56 mil 755 pesos y finalmente, para los ramos administrativos \$2 billones 123 mil 322 millones 482 mil 57 pesos.

21. Reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Redistribuye facultades a las Secretarías de Estado para ajustarlas a la estructura del Poder Ejecutivo.

Modifica la denominación de la Secretaría de la Función Pública por la de Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno; asimismo, crea la Secretaría de la Mujer; la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación; y finalmente, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

22. Reforma a la Ley Federal del Trabajo en materia al trabajo en plataformas digitales.

Agrega un capítulo enfocado a los derechos de las personas trabajadoras de plataformas digitales, que son aquellos que prestan servicios personales, remunerados y subordinados, bajo el mando y supervisión de una persona física o moral que ofrece servicios a terceros, a través de una plataforma digital, y genera ingresos netos mensuales equivalentes a por lo menos un salario mínimo mensual de la Ciudad de México por su trabajo.



23. Reforma a la Ley Federal del Trabajo, en materia del derecho al descanso de las personas trabajadoras durante la jornada laboral (Ley Silla).

Establece que los patrones o sus representantes no obligarán a las personas trabajadoras a permanecer de pie durante la totalidad de su jornada laboral; proveerán a éstas con asientos o sillas con respaldo para tomar asiento periódicamente durante el desarrollo de sus funciones.

24. Reforma en materia de comisiones en la Cámara de Diputados.

Sustituye el nombre de la Comisión de Atención de Grupos Vulnerables por el de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

25. Decreto relativo a la cuenta de la Hacienda Pública Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Señala que los ingresos presupuestarios del sector público ascendieron a 6,602,289.7 millones de pesos, en 2022. Debido al registro de mayores ingresos petroleros, así como el incremento de los ingresos no tributarios y no petroleros. Asimismo, el gasto neto total del sector público presupuestario ascendió a 7 billones 595 mil 307.9 millones de pesos, lo que significó un incremento real de 5.1% respecto al 2021.

En el PIB el gasto neto total ejercido en 2022 representó 26.7%, 1.5 puntos porcentuales más que el estimado originalmente.

Los ramos administrativos con más ejercicio de recursos fueron: en Energía (143 mil 955.7); Turismo (116 mil 470.6); Hacienda y Crédito Público (49 mil

674.3); Defensa Nacional (37 mil 93.3); Educación Pública (17 mil 11.7); y Medio Ambiente y Recursos Naturales (16 mil).

Se constató la práctica de 2,153 auditorías, por lo que la ASF cumplió con el 100% de las auditorías consideradas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, presentadas a esta Cámara de Diputados.

Incluso, determinó recuperaciones por 32 mil 894 millones de pesos, de los cuales 3 mil 128.1 millones de pesos son recuperaciones operadas y restan 29 mil 765.9 millones de pesos, que estima como recuperaciones probables o en su caso, montos por aclarar.

26. Reforma a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Permite el ascenso a los militares que hayan aprobado las carreras que imparten las Escuelas Militar de Ingeniería, Medicina y Odontología; asimismo, posibilita a Mayores Oficiales y Médicos Cirujanos para acceder a ascensos, por rigurosa escala jerárquica, mediante el curso o acreditación de alguna especialidad en la Escuela Militar de Graduados de Sanidad u otra institución educativa nacional o internacional.

27. Reforma a la Ley de amparo la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establece que la Suprema Corte de la Justicia de la Nación funcionara únicamente en pleno.

Reduce de 8 a 6 el número de votos, de Ministras o Ministros, necesarios para sentar jurisprudencia o en la declaración de inconstitucionalidad.

Agrega que las sentencias dictadas en los juicios de amparo que resuelvan las controversias constitucionales de normas generales, no podrán fijar efectos generales.

Actualiza la denominación de Distrito Federal a Ciudad de México, Código Federal de Procedimientos Civiles por Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, salario mínimo por Unidades de Medida y Actualización y armoniza sobre las facultades que correspondían al Consejo de la Judicatura y que hoy corresponde realizar al Órgano de Administración Judicial”.

Incorpora en el ordenamiento lenguaje incluyente con perspectiva de género.

28. Reforma a la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incorpora en el ordenamiento lenguaje incluyente con perspectiva de género.

Establece que las sentencias de controversias constitucionales de normas generales, no podrán dar lugar a la suspensión de la norma general.

Que las resoluciones de las controversias que versen sobre disposiciones generales de las entidades federativas, de los Municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México impugnadas por la Federación tendrá efectos generales cuando hubiere sido aprobada por una mayoría de por lo menos seis votos de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Federación.

Actualiza la denominación de Distrito Federal a Ciudad de México, Código Federal de Procedimientos Civiles por Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, salario mínimo por Unidades de Medida y Actualización.

Añade como improcedentes las controversias constitucionales que contengan reformas a la constitución.

29. Decreto para que se inscriba en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda “A la Comunidad Mexicana Migrante”.

Establece la inscripción en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda “A la Comunidad Mexicana Migrante”.

30. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Modifica las modalidades de la percepción de ingresos del Estado Mexicano derivadas de la explotación y extracción de hidrocarburos.

Agrega definiciones relativas a características de yacimientos y volúmenes de petróleo.

Sustituye las referencias a la Ley de Hidrocarburos por las de la Ley del Sector Hidrocarburos. Así como la referencias a “Empresas productivas del Estado” por “Empresas públicas del Estado”. Actualiza las facultades que correspondían a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y que hoy corresponde realizar a la Secretaría de Energía.

Posibilita a PEMEX y a otras empresas públicas del Estado para formalizar contratos de licitación.

Señala que las asignaciones sólo pueden otorgarse a empresas públicas del Estado cuyo objeto contenga la realización de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Modifica el procedimiento en que los asignatarios deberán pagar el derecho por la utilidad compartida, ahora llamándolo derecho petrolero para el bienestar.



31. Decreto por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, de la Comisión Federal de Electricidad; la Ley de la Empresa Pública del Estado, de Petróleos Mexicanos; la Ley del Sector Eléctrico; la Ley del Sector Hidrocarburos; la Ley de Planeación y Transición Energética; la Ley de Biocombustibles; la Ley de Geotermia, y la Ley de La Comisión Nacional de Energía; se reforman diversas disposiciones de la Ley del Fondo

Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Fortalece las empresas públicas del Estado, las condiciones de PEMEX e incentiva la participación de privados, así como el reconocimiento al Derecho Petrolero para el Bienestar.

Garantiza que se provea de energía económica a la población, bajo condiciones de seguridad y confiabilidad en el Sistema Eléctrico Nacional.

Crea la Comisión Nacional de Energía y el Consejo de Planeación Energética, teniendo como objetivo la planeación y transición energética, estableciendo un Sistema Nacional de Información Energética.

32. Reforma materia de simplificación administrativa y digitalización.

Agrega la obligación a las autoridades de todos los órdenes de gobierno de implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas.

Faculta al Congreso de la Unión para expedir una ley nacional en la materia.

33. Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Crea tres ordenamientos jurídicos que tienen por objeto respectivamente establecer los principios, bases generales y procedimientos para:

Garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, agencia, comisión, comité, corporación, ente, entidad, institución, órgano, organismo o equivalente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres niveles de gobierno.

Garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

Regular el tratamiento legítimo, controlado e informado de los datos personales en posesión de particulares a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

Faculta a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para conocer de los procedimientos relativos a la protección, verificación e imposición de sanciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

34. De la Sección Instructora, relativo al expediente LXVI/HCD/DP/02/2025.

Se tiene por no admitida la nueva Solicitud de Declaración de Procedencia, por resultar notoriamente improcedente. en términos del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

35. Reforma a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Actualiza el sistema de contrataciones públicas para dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como asegurar las mejores condiciones de contratación para el Estado, a partir de las mejores prácticas en la materia, dentro del marco de la debida administración de los recursos económicos de los tres poderes de gobierno- ejecutivo, legislativo y judicial-, establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

36. Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana, de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Crea un nuevo ordenamiento jurídico cuyo objeto es reglamentar la administración de los recursos económicos que disponen la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Crea la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, la cual sustituye el Sistema CompraNet.

Reasigna facultades y competencias de las secretarías de Anticorrupción y Buen Gobierno y de Hacienda y Crédito Público armonizándolas en materia de austeridad republicana.

Implementa un mecanismo de certificación de las cooperativas y otros organismos del sector social de la economía. Asimismo, flexibiliza su regulación para fomentar su constitución.

37. Decreto por el que se expide el Reglamento de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Crea un marco normativo cuyo objeto es regular el funcionamiento de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, así como el desarrollo de las sesiones plenarias presenciales y semipresenciales; la conformación del Orden del Día, así como los debates y las votaciones que se realizan en el Pleno y en las reuniones presenciales de sus Comisiones de Trabajo y de su Mesa Directiva.

38. Reforma a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

Regula el registro, control, vigilancia y sanción de las actividades conexas con armas de fuego, municiones, artificios, explosivos y sustancias químicas, así como su fabricación y comercialización.

Permite la portación de armas de fuego en actos cívicos y culturales en los que sea necesario su utilización, asimismo faculta a la Secretaría de la Defensa Nacional para determinar la cantidad y tipo de armas de fuego, accesorios, municiones, artificios, materiales explosivos y sustancias químicas relacionadas con estos, que puedan poseerse y utilizarse.

39. Decreto por el que se establecen las características de veinte monedas de plata que integrarán la Colección Prehispánica.

Establece las características de veinte monedas con denominación de cincuenta pesos que integran la colección prehispánica.

Dichas monedas tendrán relación con las culturas Olmeca, Maya, Mixteca-Zapoteca, Tolteca y Azteca.

40. Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al Centenario de la fundación del Banco de México.

Establece las características de una moneda con denominación de diez pesos, conmemorativa al centenario de la fundación del Banco de México.



41. Decreto por el que se establecen las características de diez monedas de plata que integrarán la Colección Patrimonio Cultural Inmaterial de México.

Establece las características de diez monedas con denominación de diez pesos que integrarán la Colección Patrimonio Cultural Inmaterial de México.

Dichas monedas tendrán relación con las fiestas indígenas dedicadas a los muertos; la ceremonia ritual de los Voladores; lugares de memoria y tradiciones de los otomí-chichimecas de Toluca; la cocina tradicional mexicana; los parachicos en la fiesta tradicional de enero de Chiapa de Corzo; la pirekua, canto tradicional de los P'urhépechas; el Mariachi; la charrería; la romería de Zapopan y procesos artesanales para la elaboración de la talavera y cerámica.

42. Reforma en materia de eliminación de trámites burocrático.

Implementación de buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno.

43. Reforma en materia de en materia de reconocimiento a las mujeres que han transformado a nuestra Patria.

Agrega distintas fechas en las cuales deberá izarse la Bandera Nacional en edificios gubernamentales en honor a mujeres conocidas como próceres de la patria y a diversos eventos en donde las mujeres se han hecho presentes en la historia del país.

44. Decreto por el que se reforma la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

Otorga autorización al Gobierno Federal para aportar a la Asociación Internacional de Fomento el equivalente a diecisiete millones de dólares.

Señala que El Gobierno Federal requiere exclusivamente de la aprobación de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la terminación, denuncia, suspensión, modificación, enmienda, retiro de reservas y formulación de declaraciones interpretativas del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

45. Decreto por el que se establecen las características de nueve diferentes monedas conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México-Estados Unidos-Canadá.

Establece las características de nueve monedas con denominaciones de diez, veinte y veinticinco pesos, conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, organizada por México, Estados Unidos y Canadá.

46. Decreto por el que se reforman los artículos 53 y 57 Quáter de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Homologa el marco jurídico con el contenido de las disposiciones reformadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en

materia de simplificación orgánica respecto al derecho a la información pública, protección de datos personales, así como la debida rendición de cuentas.

47. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de miscelánea procesal.

Incorpora lenguaje incluyente, así como la agilización de los trámites y procesos parlamentarios en la Cámara de Diputados.

48. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Leyes Reglamentaria del Servicio Ferroviario; Orgánica de la Administración Pública Federal; de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; de Vías Generales de Comunicación; y General de Bienes Nacionales, en materia ferroviaria y de armonización normativa.

Fomenta la integración económica, productiva y turística de las distintas regiones del país mediante el transporte ferroviario de pasajeros.

Armoniza distintos ordenamientos para fortalecer la aplicación de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en la materia.

49. Decreto por el que se adicionan las fracciones X Bis y X Ter al artículo 58 de la Ley General de Turismo.

Agrega la obligación a los prestadores de servicios turísticos de establecer protocolos y medidas de seguridad a fin de proteger la integridad de niñas, niños y adolescentes que viajen en compañía de turistas mayores de edad, debiendo requerir a estos que acrediten la relación con el menor de edad.

50. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo en hoteles, restaurantes, bares, empresas deportivas, de entretenimiento, en estaciones de servicio de combustibles y otros establecimientos análogos.

Establece que el salario mínimo que recibe la persona trabajadora no podrá ser reemplazado, sustituido ni compensado por comisiones, propinas, gratificación voluntaria o cualquier otra forma de contraprestación adicional, considerando también en este ámbito a trabajadores en empresas deportivas, de entretenimiento y estaciones de servicio de combustible.

51. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Reasigna funciones del extinto CONEVAL al INEGI, para mejorar la eficacia de los procesos relacionados con la medición de la pobreza y la evaluación de la Política de Desarrollo Social; asimismo busca evitar la duplicidad de funciones dentro de la administración pública y organismos dotados de autonomía constitucional.

Incorpora lenguaje incluyente con perspectiva de género a los ordenamientos jurídicos.

52. Decreto por el que se adicionan dos incisos al artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta reforma tiene la finalidad de robustecer las facultades de la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores, al vincularla con las disposiciones vigentes constitucionales y legales en materia de Transparencia.



53. Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; del Código de Justicia Militar; y del Código Militar de Procedimientos Penales.

Expide un ordenamiento jurídico en materia de seguridad pública con el objetivo de regular a la Guardia Nacional, la cual, en colaboración con las entidades federativas y los municipios, garantizará el orden social y la prevención de delitos.

Define a la Guardia Nacional como una fuerza profesional de carácter permanente e integrada por personal militar, con formación policial dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Armoniza las leyes secundarias en materia de seguridad, en relación con las atribuciones y obligaciones del Ejército, Fuerza Aérea y la incorporación de la Guardia Nacional; asimismo integra a los ordenamientos jurídicos lenguaje incluyente con perspectiva de género.

54. Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad

Crea un ordenamiento jurídico que tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la distribución de competencias, la coordinación y cooperación entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno que lo integran.

55. Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de Seguridad Pública.

Crea un ordenamiento jurídico que instauro el Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia, el cual interconecta los sistemas de inteligencia de la Federación, las entidades federativas y municipios, para fines de investigación de los delitos, en particular los de alto impacto.

Se basa en el aprovechamiento de herramientas tecnológicas y científicas de inteligencia en materia de seguridad pública.

56. Decreto, por el que se reforman los artículos 47 Bis 4; 60 Bis; 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre.

Se establece normatividad para prohibir la utilización de ejemplares mamíferos marinos en espectáculos fijos o itinerantes.

57. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y se reforma el artículo 400 Bis del Código Penal Federal.

Refuerza la legislación vigente a fin prevenir e investigar conductas relacionadas con actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita, operaciones con recursos de procedencia ilícita y de

financiamiento al terrorismo a través de una coordinación interinstitucional, a través de diversas modificaciones.

58. Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como de la Ley General de Población, en materia de fortalecimiento de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas.

Establece disposiciones para fortalecer la legislación en materia de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas.

59. Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Dispone la creación de una nueva autoridad de competencia con personalidad jurídica y patrimonio propio y que consolide en una sola autoridad las funciones de competencia de todos los sectores de la economía, incluyendo las telecomunicaciones y la regulación asimétrica en ese sector.

60. Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y se abroga la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Establece las bases de las políticas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes públicas de telecomunicaciones, el despliegue y acceso a la infraestructura activa y pasiva, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, los servicios espaciales y sus aplicaciones, la sostenibilidad espacial, la prestación de los servicios públicos de interés

general de telecomunicaciones y radiodifusión, y la convergencia entre éstos, los derechos de los usuarios y las audiencias, así como garantizar el desarrollo eficiente de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, que contribuyan a los fines y al ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 6, 7, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS

Durante este primer año presenté 3 iniciativas de ley y 4 puntos de acuerdos los cuales se presentan a continuación

INICIATIVAS

- 1. Iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de Cuitláhuac.**

En el marco de los 700 años de la fundación de Tenochtitlan, esta iniciativa busca reivindicar el nombre de un Tlatoani que ha quedado olvidado en los libros de la historia, nos referimos a Cuitláhuac, al cual se le debe reconocer como el primer mexicano en repeler una agresión extranjera, en la llamada “noche de la victoria”.

- 2. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 4o. de la Ley de Comercio Exterior.**

Esta iniciativa plantea una postura diplomática ante el aumento de aranceles por parte del Gobierno de Estados Unidos, si Estados Unidos incrementa sus aranceles, México debe estar preparado para responder de manera proporcional, no como un acto de venganza o

represión, sino como una medida justa y equitativa que promueva un trato equilibrado en el comercio bilateral.

3. Iniciativa por la cual se reforma el décimo cuarto párrafo al artículo 2 de la Ley de Migración

Con esta iniciativa se buscaba ampliar las facultades establecidas en el artículo 2 de la Ley de Migración para incluir acciones dirigidas no solo al retorno de connacionales, sino también a la atención integral de migrantes en el territorio nacional y al fortalecimiento de las comunidades mexicanas en el extranjero. Estas medidas no solo permitirían prepararse ante escenarios de crisis migratoria, sino también atender de manera estructural las causas y consecuencias de la migración irregular, promoviendo un enfoque integral.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

1. Punto de acuerdo para que se realice un reconocimiento a la joven mexicana Ángela Olazarán Laureano, originaria de Papantla Veracruz, quien fue galardonada con el Global Student Prize 2024.

2. Punto de acuerdo para que en el marco del Año Internacional de la Ciencia y la Tecnología Cuánticas, se realice el evento “La Ciencia Cuántica”

3. Punto de acuerdo para suscribir convenios entre SEP, la STPS, la Secretaría de Bienestar y el Poder Legislativo para fortalecer el acceso conocimiento y el desarrollo de la población.

4. Punto de acuerdo para la realización de una clase maestra en lengua mixteca, transmitida a través del Canal del Congreso



PARTICIPACIONES DESDE LA TRIBUNA



18 de septiembre de 2024. En la discusión del dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del artículo 2 de la Constitución Política, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y

Afromexicanos, presenté una reserva de modificación al dictamen, la cual va encaminada al tema de la educación en las comunidades indígenas y que esta debe ser impartida por profesores hablantes y de la misma comunidad de donde se enseña, esto con el fin de fortalecer la enseñanza, las tradiciones y costumbres de dicha comunidad.

Escanea el código para ver vídeo





28 de noviembre de 2024. Presenté ante el pleno de la H. Cámara de diputados la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados el nombre de Cuitláhuac, quien fuera Tlatoani de Tenochtitlan, es importante reivindicar su nombre en la historia, pues al hacerlo, también estamos reivindicando

la historia de los Pueblos Indígenas y originarios. Cuitláhuac es relevante pues se podrá considerar que fue el primer gobernante mexicano en repeler un ataque extranjero, pues venció a Hernán Cortes, en la que debería ser llamada como la **noche de la victoria**.

Escanea el código para ver vídeo



12 de febrero de 2025. Presenté la iniciativa que reforma el décimo cuarto párrafo del artículo 2 de la Ley de Migración, para garantizar la atención integral de migrantes en el territorio nacional y el fortalecimiento de las comunidades mexicanas en el extranjero.



**Escanea el código
para ver vídeo**



25 de junio de 2025. Presenté una reserva de modificación al dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En mi participación advertí sobre los riesgos que conlleva implementar una estrategia de Seguridad Nacional sin planeación, como la que llevó acabo el expresidente Calderón.



**Escanea el código
para ver vídeo**



TRABAJO EN COMISIONES

Tengo el honor de ser integrante de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, integrante de la Comisión de Educación y Secretaria de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, comisiones desde las cuales hemos discutido diversas iniciativas antes de remitirlas al pleno de la Cámara de Diputados.

Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

El 30 de octubre de 2024 se instaló formalmente la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, la cual cuenta con 31 diputados integrantes, 17 de Morena, 5 del PAN, 4 del PVEM, 3 del PT, 1 de MC y 1 del PRI.



En esta comisión realizamos los trabajos necesarios para el bienestar, la reivindicación y la dignificación de nuestros Pueblos Indígenas, aunque se aprobó la reforma constitucional al artículo 2 en materia de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, la cual reconoce la pluriculturalidad de nuestro país, hay otros ámbitos de las comunidades indígenas que aún falta atender.

Desde la comisión hemos discutido y aprobado los siguientes temas.

- Programa anual de trabajo
- Aprobación de las opiniones con respecto a dos iniciativas
 - a) Expediente 402. Con proyecto de decreto que adiciona un numeral 3 al artículo 31 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentada por la diputada Ciria Yamilé Salomón Durán, del Grupo Parlamentario PVEM.
 - b) Expediente 462. Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Ley de Aguas Nacionales, presentada por el diputado Francisco Javier Farías Bailon, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
- Opinión relativa al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025
- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se otorga espacio para que personas invitadas hagan uso de la tribuna en lengua indígena.
- Opinión respecto del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Punto de acuerdo en materia de acciones afirmativas.
- Punto de acuerdo en materia de derechos y desarrollo integral de las mujeres indígenas y afromexicanas.
- Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Federal de Defensoría Pública.
- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 9o. Bis a la Ley Agraria.
- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Comisión de Educación

El 5 de noviembre de 2024 se instaló formalmente la Comisión de Educación, la cual cuenta con 41 diputados integrantes, 25 de MORENA, 6 del PVEM, 5 del PAN, 5 del PT, 4 del PRI y 3 de MC.

Desde la comisión hemos discutido y aprobado los siguientes temas:



- Programa anual de trabajo 2024-2025 de la Comisión de Educación correspondiente al primer año de ejercicio de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados.
- Proyecto de opinión de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 en materia educativa.
- Proyecto de opinión de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, en torno al análisis del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en materia educativa.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 29 de la Ley General de Educación.

- Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 14 de la Ley General de Educación Superior, en materia de fortalecimiento de las lenguas indígenas.
- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación para incorporar el modelo de educación dual en planes y programas de estudio.



Comisión de Ciencia, tecnología e innovación

El 6 de noviembre de 2024 se instaló formalmente la Comisión de Educación, la cual cuenta con 20 diputados integrantes, 9 de MORENA, 4 del PVEM, 3 del PAN, 2 del PT, 1 del MC 1 del PRI.

En esta comisión, y como secretaria de la misma, he tratado de conjuntar los trabajos correspondientes a la misma y aplicarlos a otros ámbitos. Soy una fiel creyente que las innovaciones tecnológicas, los Pueblos Indígenas y la educación bilingüe de los mismos no son temas aislados entre sí, y aún soy más creyente que aplicar la tecnología tal como el IA en la educación básica y en el rescate de las lenguas maternas de los Pueblos Indígenas puede dar resultados maravillosos, así como mostrar al mundo la riqueza cultura que tenemos. Es por ello que dentro de la comisión he propuesto lo siguiente:

- **Propuesta y creación de la subcomisión de Fomento de las Tecnologías e Innovación enfocadas a la Vida Comunitaria de los Pueblos Indígenas.**

El objetivo de esta subcomisión es acercar, enseñar y sobre todo combatir la brecha digital, de tal manera que las niñas y niños que pertenecen a las comunidades indígenas se empapen de las nuevas tecnologías, y que dichos conocimientos sean utilizados para facilitar las actividades cotidianas de sus comunidades.

Se busca que el piso de la educación tecnológica sea parejo, para que nuestras niñas y niños indígenas puedan tener las mismas oportunidades de aprendizaje que cualquier otro niño.

- **Libro interactivo de mixteco**

Una servidora propuso este proyecto ante la comisión, se trata de un libro de texto, cuyo objetivo es dotar de las herramientas necesarias al lector para que este aprenda una variante de la lengua mixteca, la propuesta es que esté libre de dote elementos digitales para hacer más enriquecedora la experiencia de aprendizaje, el libro contara con códigos QR, que llevarán al usuario a fragmentos de audio en donde el podrá escuchar de viva voz la pronunciación de esta lengua, además el libro estará complementado con una app, en donde se podrá seguir aprendiendo de una manera divertida y muy dinámica.

- **Punto de acuerdo para que en el marco del Año Internacional de la Ciencia y la Tecnología Cuánticas, se realice el evento “La Ciencia Cuántica”**
- **Punto de acuerdo para que se realice un reconocimiento a la joven mexicana Ángela Olazarán Laureano, originaria de Papantla Veracruz, quien fue galardonada con el Global Student Prize 2024.**



VISITAS A COMUNIDADES Y GESTIONES







Visitamos las comunidades de Santa Catarina Albarradas, San Felipe Matatlán, perteneciente a Tlacolula; San Dionisio Ocotepec. Visité las escuelas de las 5 agencias municipales del municipio de Santiago

Tlazoyaltepec, pues se gestionó ante la embajada una donación de 100 computadoras para las escuelas de dicho municipio, dicha gestión aún está en trámite.

En la mayoría de las visitas a comunidades platicaba con los pobladores sobre sus inquietudes, de esta manera es que recibí muchas de las peticiones que anteriormente plasmé y las cuales fueron atendidas.

De igual manera recibí en mi casa de gestión a diferentes autoridades municipales, de Santiago Matatlán, Suchilquitongo, San Pedro Quiatoni, estos últimos pidieron apoyo para la apertura de su sucursal del FINABIEN, así que realicé la gestión necesaria para canalizar dicha petición.



